

HACIENDA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

**SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S. N. C
RECIBIDO**

★ 03 FEB 2021 ★

**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y OPERACIONES
DIRECCIÓN DIRECTA POR MONTO**

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)
SOCIEDAD HIPOTECARIA

**FEDERAL, S. N. C
RECIBIDO**

★ 03 FEB 2021 ★

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES**

MTRO. JUAN JAIME MOLINA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
OPERACIONES PRESENTE.

VÉLEZ
DE ADMINISTRACIÓN Y

La Dirección de Contabilidad, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de diagnóstico relacionado con el tratamiento en materia fiscal en todo lo relacionado con las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) por su propio derecho y como Fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV), contemplando la realización del estudio de precios de transferencia de SHF y derivado de éste el de FOVI y SCV, así como las declaraciones informativas de partes relacionadas, todo lo anterior respecto del ejercicio fiscal 2020, bajo las características que se detallan más adelante, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (CAASSP), me permito hacer de su conocimiento que los servicios, cubrirán las siguientes especificaciones y cantidades:

I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones de los mismos, así como la demás información considerada

Ejercito

Col.

Migue*

Ciudad

Tel: 55 5263 4500

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

conveniente por el Área requirente, para explicar el objeto y alcance de la contratación.

Se solicita la contratación del servicio de diagnóstico relacionado con el tratamiento fiscal correspondiente a las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de



Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL**

Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) por su propio derecho y como Fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV), por las operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal 2020.

Adicionalmente y con base en la información analizada, se realizará el estudio de precios de transferencia con respecto a las transacciones que realizó SHF, con sus partes relacionadas: SCV, FOVI, Metrofinanciera, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (Metrofinanciera) y Servicios Compartidos de Automatización y Sistemas Hipotecarios, S.A. de C.V. (Externa) todas ellas con residencia en México, durante el ejercicio fiscal 2020; así como los estudios de precios de transferencia tanto de SCV como de FOVI, cuyo análisis correspondiente resulta mínimo debido a que dentro del análisis realizado para el estudio de precios de transferencia de SHF, se comprenden casi en su totalidad las operaciones tanto de SCV como de FOVI,

Aunado a lo anterior, se deberá llevar a cabo la integración de información para la presentación de las declaraciones informativas de partes relacionadas del ejercicio fiscal 2020, y que son: declaración - informativa maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional, declaración informativa local de partes relacionadas y declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional (solo en caso de que aplique), las cuales menciona el artículo 76-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISA).

A efecto de cumplir con lo anterior, se requiere la contratación del servicio de diagnóstico relacionado con el tratamiento en materia fiscal en todo lo relacionado con las operaciones de SHF por su propio derecho y como fiduciario del FOVI así como en su carácter de prestador de servicios de SCV, contemplando la realización del estudio de precios de transferencia de SHF y derivado de éste el de FOVI y SCV, así como las declaraciones informativas de partes relacionadas, todo lo anterior respecto del ejercicio fiscal 2020.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes: a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2021.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes:

2

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



3

Ejército Nacional 180, Col. Azules, C.P. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



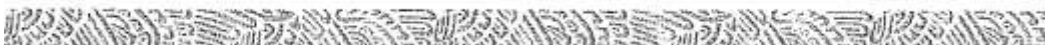
El Despacho deberá hacer su análisis con cifras al 31 de diciembre de 2020 (cierre del ejercicio fiscal 2020) con el fin de cerciorarse de que al menos los pagos provisionales

cumplen con lo que la legislación fiscal establece para su cálculo y entero para estar en posibilidades de documentar e informar el adecuado cumplimiento en cuanto a cálculo y entero de impuestos para la declaración anual del ejercicio 2020.

Durante la revisión y el análisis de las operaciones, se deberá integrar la información correspondiente a cada una de las Declaraciones mencionadas, así como el estudio de precios de transferencia para cada uno de los contribuyentes (SHF, SCV y FOVI) que deberán contener los requisitos de documentación y metodología de precios de transferencia, de acuerdo a lo establecido en la LISR u otra legislación o normatividad aplicable, así como el rango intercuartil obtenido y el resultado para SHF, SCV y el FOVI conteniendo al menos, las secciones mencionadas en el punto 4 de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo C y en su caso, los formatos, cuestionarios o cualquier información que llegara a solicitar el SAT para efectos de dar cumplimiento a cualquier declaración informativa establecida en la legislación fiscal en donde se soliciten datos materia del estudio de precios de transferencia y sus partes relacionadas; lo anterior inclusive en el caso de que a la fecha de conclusión del estudio, no se hayan publicado los formatos o guías para su llenado por parte del SAT; y en la eventualidad de que ocurriera lo anterior, el estudio deberá contener los datos necesarios y que han sido identificados por parte del SAT como directrices para el cumplimiento de las declaraciones informativas de partes relacionadas.

A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, el Despacho deberá cumplir con los entregables y plazos que a continuación se señalan:

Concepto	Información con corte al:	Plazo de entrega
----------	---------------------------	------------------



HACIENDA

SOCIEDAD

Informes sobre el diagnóstico fiscal de las operaciones de SHF, FOVI y scv	31 de diciembre de 2020	12 de marzo de 2021
Estudios de Precios de Transferencia de SHF, FOVI y SCV	31 de diciembre de 2020	5 de marzo de 2021
Declaraciones Informativas de Partes Relacionadas de SHF, FOVI y SCV	31 de diciembre de 2020	30 de septiembre de 2021



11590,

México.

HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



El pago de los servicios se realizará dentro de un plazo de 20 días posteriores a la entrega del comprobante fiscal por la prestación del servicio, previa aceptación por parte de SHF, de cada uno de los entregables en las fechas estipuladas y por el monto correspondiente a cada uno de ellos.

III.El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.

Documento anexo: Resultado de la Investigación de Mercado (Anexo A) y el FO-CON-05 (Anexo B).

Investigación de mercado.

Derivado de la revisión de los expedientes publicados en CompraNet, se concluye que los servicios solicitados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son diferentes a las necesidades expuestas por SHF, en cantidad, características y plazos de contratación.

Adicionalmente, se solicitó vía correo electrónico la cotización a los Despachos con posibilidad de prestar el servicio y que cubrieran los requisitos establecidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo C de este documento.



HACIENDA . SOCIEDAD

Con base en la cotización recibida por parte del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., el costo total asciende a \$399,100.00 M.N. (Trescientos noventa y nueve mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por lo anterior, se ha determinado que el procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no supera los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este tipo de contratación y representa la propuesta económica más baja.



HIPOTECARIA FEDERAL

Se adjunta y forma parte del presente el Estudio de Mercado correspondiente a la investigación (Anexo A), donde se hace constar la información a que se ha hecho referencia.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.



HACIENDA : SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Contratar el servicio referido, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con la finalidad de obtener las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, facilitando la contratación y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado, con base en las necesidades de SHF..

Resulta importante destacar que, con base en el diagnóstico relacionado con el tratamiento fiscal correspondiente a las operaciones al cierre del ejercicio el Despacho tendría un conocimiento mucho más amplio y profundo lo cual facilita y es parte integral de la elaboración de los estudios de precios de transferencia, así como la integración de papeles de trabajo para la elaboración de declaraciones informativas de partes relacionadas.

Asimismo, es importante destacar que esta contratación no rebasa el monto autorizado para llevar a cabo el proceso de adjudicación directa como excepción a la licitación pública considerando que este tipo de procedimientos están contemplados dentro de la LAASSP, salvaguardando con ello las condiciones económicas más convenientes para SHF.



Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción a una Licitación Pública, toda vez que derivado

HACIENDA . SOCIEDAD

de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Contabilidad se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, consideramos es la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no supera los montos de actuación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para este tipo de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para SHF, la administración recta y prudente de los recursos con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto; las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios recibidos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que el despacho KPMC Cárdenas Dosal, S.C. resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presentó la cotización más baja de todos los participantes, sin que lo anterior implique una ventaja competitiva para la empresa, en atención a que utiliza una metodología estandarizada.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para la contratación del servicio que se requiere en el tiempo establecido, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al Despacho que cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados.





Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca las mejores condiciones económicas para SHF.

En términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el oficio mediante el cual Usted, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Operaciones de SHF autoriza la erogación de los recursos correspondientes a esta contratación (Anexo D).

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado misma que se adjunta, el monto de contratación asciende a \$399,100.00 M.N. (Trescientos noventa y nueve mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Forma de pago propuesta:

Los pagos se realizarán de acuerdo al entregable que corresponda, previa aceptación por parte de SHF y conforme a lo siguiente:

-Concepto	Monto
Informe sobre el diagnóstico fiscal de las operaciones de SHF, FOVI y SCV y su revisión (corte al 31 de diciembre de 2020). Fecha de entrega: 12 de marzo de 2021	203,750.00



HACIENDA : SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Servicio de integración de los Estudios de Precios de Transferencia de SHF, FOVI y SCV (corte al 31 de diciembre de 2020). Fecha de entrega: 5 de marzo de 2021.	96,100.00
Servicio de integración de las Declaraciones Informativas de Partes Relacionadas de SHF, FOVI y SCV. Fecha de entrega: 30 de septiembre de 2021.	99,250.00
TOTAL	\$ 399,100.00



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



El pago de los servicios se realizará, previa aceptación por parte de SHF de cada uno de los entregables en las fechas estipuladas y por el monto correspondiente.

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días contados a partir de la fecha en que se hayan presentado el (los) comprobante(s) fiscal(es) respectivo(s), los cuales cumplan con las disposiciones de la legislación fiscal vigente, así como (el) los complemento(s) de pago o cualquier otro documento que la legislación fiscal disponga. Se deberán enviar los archivos en formato PDF y XML del (de los) comprobante(s) fiscal (es) las siguientes direcciones de correo: ea lvarez@shf.gob.mx; smontano@shf.gob.mx; brobles@shf.gob.mx y rramirez@shf.gob.mx.

El pago se realizará conforme a las políticas y procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF para el pago a Proveedores y lo señalado para tal efecto en el clausulado del contrato.

Penas convencionales. El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5



HACIENDA : SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre del proveedor propuesto y sus datos generales.

Despacho propuesto para la adjudicación:

La contratación que se solicita, se realizará con el despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C. Se adjunta la cotización del proveedor en el Anexo E.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Datos generales del proveedor:

Nombre	Contacto
<p>KPMG Cárdenas Dosal, S.C. Manuel Avila Camacho No 176, Col. Reforma Social, C.P. 11650, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 5246 8300 RFC: KCD 920903 G48</p>	<p>C.P.C. Víctor Manuel Pérez Ruíz Socio – Tax and Legal perez.manuel@kpmg.com.mx Tel. 55 5246 8396</p>

HACIENDA : SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía: SHF tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio que se pretende contratar durante el presente ejercicio 2021, dichos importes fueron estimados con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado para ta Institución.





Eficacia y Eficiencia: La contratación por adjudicación directa permite la optimización y aprovechamiento de la curva de aprendizaje, además permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

Por otra parte, de implementarse un procedimiento de contratación distinto a la adjudicación directa, es decir, a través de una invitación a cuando menos tres personas, o bien de licitación pública, se invertiría mayor tiempo y recursos, al que se plantea en la presente solicitud.

Además, con base en el conocimiento de las operaciones adquirido por el Despacho propuesto, se mitigan los costos de la curva de aprendizaje que tendrían que afrontarse en caso de querer contratar a un despacho diferente para cada uno de los entregables solicitados y derivaría en una inversión mayor de tiempo y de recursos al iniciar el proceso tanto de contratación como en la curva de aprendizaje, lo que conllevaría una ineficiencia en el proceso, con el posible incumplimiento en tiempo y forma para la integración de los Estudios de Precios de Transferencia y de las Declaraciones Informativas de Partes Relacionadas.

Al realizar un análisis con cifras al cierre del ejercicio 2020, se agiliza el diagnóstico de la información, dando con ello el tiempo suficiente, para que una vez concluido el ejercicio fiscal se lleven a cabo en tiempo y forma tanto la elaboración de los estudios de precios de transferencia, como las declaraciones informativas de partes relacionadas.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la SHF, en virtud de que el proveedor seleccionado cubre los requisitos mínimos solicitados, ofrece las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Institución.



Asimismo, el criterio de imparcialidad y honradez ha quedado satisfecho, ya que como se ha mencionado antes, el estudio de mercado es resultado de la información disponible en CompraNet¹ y de las cotizaciones recibidas de los proveedores vía correo electrónico, determinándose con la investigación que se estarían adjudicando los servicios requeridos al proveedor que ofrece las mejores condiciones para SHF, por lo que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia. El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Contabilidad, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

A mayor abundamiento, el estudio de mercado mediante el cual se determinó la conveniencia de la contratación, tuvo como sustento, entre otros, al resultado del mismo que se realizó con la información disponible en CompraNet y con las cotizaciones recibidas de los proveedores.

Con base en lo anterior, le informamos que dicha contratación es indispensable para contar con el servicio de diagnóstico de un despacho externo independiente que permita contar con certeza normativa relacionada con el adecuado tratamiento para efectos fiscales de las operaciones realizadas por SHF, FOVI y SCV y el consiguiente cálculo de los impuestos, en adición a la verificación de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la legislación fiscal aplicable a las Entidades mencionadas, entre las que se encuentran la integración del Estudio de Precios de Transferencia y las Declaraciones Informativas de Partes Relacionadas.



HACIENDA

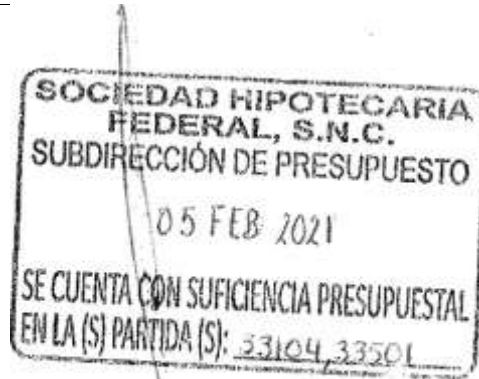
SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Sólo se consultó la información disponible en CompraNet debido a que CompraNet IM a la fecha de elaboración de este documento se encontraba en mantenimiento.

Flujo de efectivo	
Partida presupuestal	A partir de la fecha de contratación y hasta el 30 de septiembre de 2021
33104	\$203,750.00
33501	\$ 195,350.00
Total	\$399,100.00

*Trescientos noventa y nueve mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)



33104 Otras asesorías para la operación de programas



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



EDADH*POTECAR3A
FEDERAL

33501 Estudios e Investigaciones

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal





No adeudo de contribuciones fiscales. (Anexo F)

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta a la presente solicitud la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Regias para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta a la presente solicitud la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se adjunta a la presente solicitud la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios S.' de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello: Oficinas de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional N^o 180, piso 4, Col. Anzures. Delegación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a 14:00 horas o de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.
- II. Condiciones específicas de entrega del servicio:





Los servicios señalados en los Términos de Referencia adjuntos a este documento, deberán prestarse a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de septiembre de 2021, los cuales son consistentes con lo indicado en los Términos de Referencia adjuntos a este documento en el Anexo C.

- III. Servidores públicos facultados para recibir los servicios, quienes serán los responsables de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato será Lic. Edith Álvarez Mercado, Directora de Contabilidad.

- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance, demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato:

El servidor público responsable de verificar que los servicios cumplen con lo establecido en los Términos de Referencia será el L.C. Sergio Javier Montaña Rogel, Subdirector de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal.

- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

De acuerdo a lo establecido en el contrato y sus Anexos.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones





que lo motivan, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sito en Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

II. Documentos que deberán acompañarse al mismo,

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: ealvarez@shf.gob.mx, smontano@shf.gob.mx; brobles@shf.gob.mx rramirez@shf.gob.mx.

III. Servidor público facultado para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas:

La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será la responsable de devolver al proveedor el comprobante fiscal o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas. El lugar y horario para su recepción es la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada



HACIENDA .

FEDERAL

SOCIEDADHIPOTECARIA

en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se comuniqué al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el comprobante fiscal o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

HACIENDA HIPOTECARIA SOCIEDAD

FEDERAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



En ningún caso procederá la cancelación del comprobante fiscal o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad. .

HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Contabilidad, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, 28 de enero de 2021



LIC. EDITH ALVAREZ MERCADO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD



HACIENDA HIPOTECARIA SOCIEDAD FEDERAL



HAC
SECRETARÍA DE

ACENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NDA

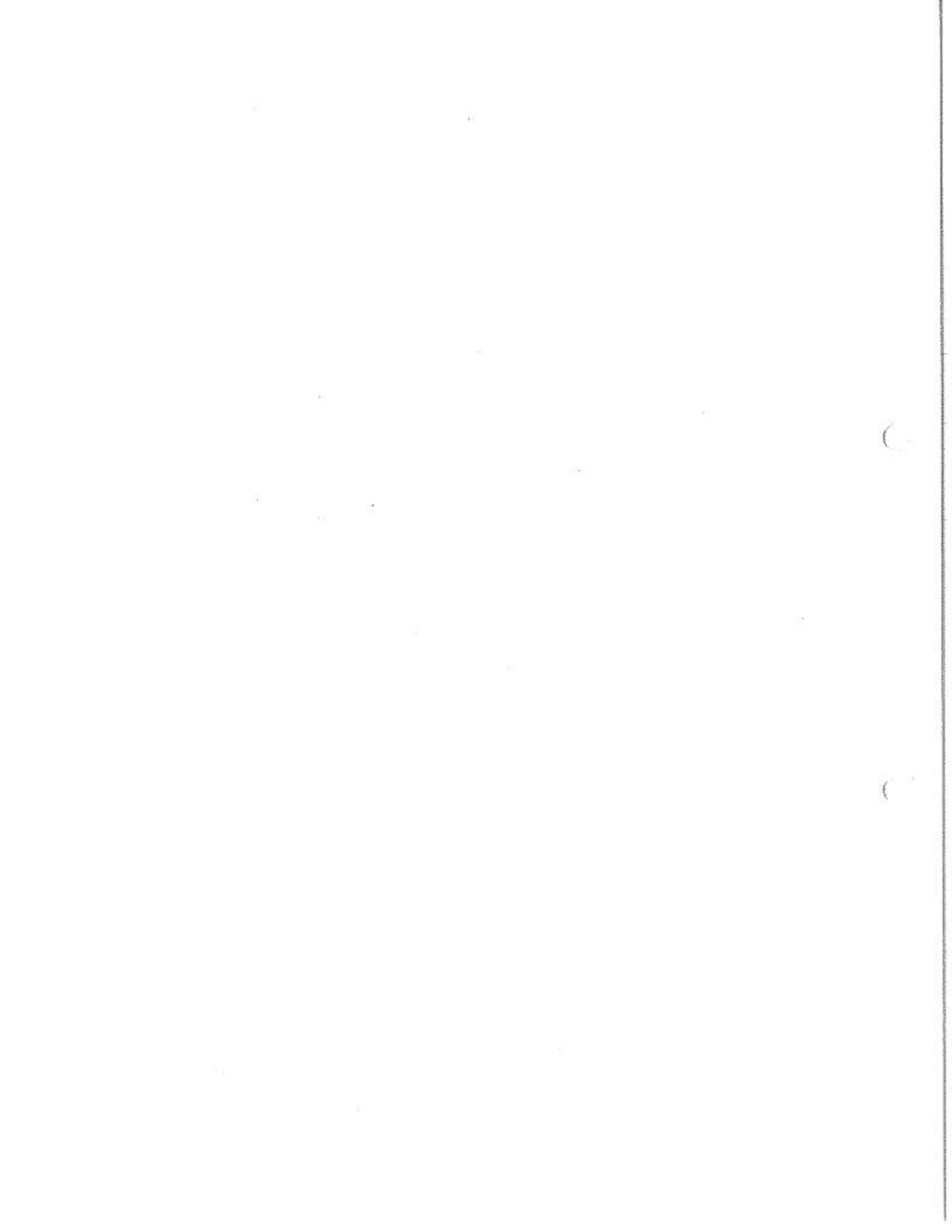


SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL



HACIENDA

SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL
ANEXO A



RESULTADO DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO PARA REPORTAR EN COMPRANET

<p>Descripción del bien, servicio u obra:</p>	<p>Servicio de diagnóstico relacionado con el tratamiento fiscal correspondiente a las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) por su propio derecho y como Fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV) y con base en la información analizada, se realizarán los estudios de precios de transferencia tanto de SHF como los de SCV y FOVI; aunado a lo anterior, se deberá llevar a cabo la integración de información para la presentación de las declaraciones informativas de partes relacionadas, todo lo anterior respecto del ejercicio fiscal 2020.</p>
<p>Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:</p>	<p>Lic. Edith Álvarez Mercado Directora de Contabilidad L.C. Sergio Javier Montaño Rogel Subdirector de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal Lic. Nancy Alejandra Cisneros Meléndez Analista de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal</p>
<p>Fuentes consultadas conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compranet • Compranet IM • Cotizaciones solicitadas a los posibles proveedores vía correo electrónico
<p>En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puede ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".</p>	<ul style="list-style-type: none"> • O&M Consultores, S.C. ✓ Presentó cotización • Parás Asesores Fiscales, S.C. ✓ Presentó cotización • KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ✓ Presentó cotización

Los resultados obtenidos muestran que durante 2020 la contratación realizada por Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C. (BANCOMEXT) institución perteneciente al sector de Banca de Desarrollo, parámetro utilizado para comparar los servicios solicitados dentro del sector, se cidió únicamente al servicio especializado para la elaboración del estudio de precios de transferencia. En el caso de SHF, el requerimiento abarca tanto los servicios de diagnóstico de operaciones propias como la elaboración de Estudios de Precios de Transferencia y la correspondiente integración de las Declaraciones Informativas de Partes Relacionadas que correspondían.

De estos resultados, puede válidamente desprenderse que los servicios requeridos por otras entidades del sector difieren de los requerimientos de SHF.

Cabe mencionar que, a la fecha de elaboración de este documento, el sistema CompaNet IM aún se encontraba en mantenimiento; por lo que no fue posible consultar la información disponible en este sistema.

o PDF en el cual se indique

Atentamente,



LIC. EDITH ALVAREZ MERCADO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD

Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.

Para el caso de procedimientos al amparo de la LOPSRM, indicar si se identificó la existencia y costo de los materiales, de la maquinaria y equipo para construcción, de la mano de obra, así como de los contratistas nacionales o internacionales e información relevante tomando en cuenta las características, magnitud y complejidad de los proyectos.

Cuando con motivo de la investigación de mercado, la información requerida no se encuentre en el medio consultado o no se reciba respuesta a la solicitud efectuada, se deberá dejar constancia fehaciente de la gestión realizada.

En caso de que se trate de un procedimiento derivado de un Contrato Marco, sólo anexe un archivo en format dicha situación.

